1864

29
10
2 90
50
3 40
60
4 0 018
0, 8 5 г. и 00.

X1430
L4
3

287

X143
L4
I3
1080015814
CAPILLA ALFONSINA
FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ
Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria
38013

PRIMERA CARTA PASTORAL QUE EL ILMO. SEÑOR OBISPO DE LEON, DR. Y MAESTRO D. JOSÉ MARIA DE JESUS DIEZ DE SOLLANO Y DÁVALOS DIRIGE Á SUS DIOCESANOS

Nos el Dr. y Maestro D. José María de Jesus Diez de Sollano y Dávalos por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Leon á nuestro V. Clero Secular y Regular, y á nuestros muy amados Diocesanos salud en el Señor.

Por inescrutables juicios de la siempre amable Providencia de Nuestro Dios y Señor nos hallamos hoy colocados en el alto puesto de la Prelatura de esta nueva Iglesia, á la que saludamos con toda la efusion de nuestro corazon considerándola como la parte del rebaño precioso de Nnuestro Señor Jesucristo encomendada á NOS para dar cuenta de ella ante su Supremo Tribunal: *tanquam rationem pro animabus vestris rediturus.* Vosotros, hermanos é hijos carísimos, debeis ser para NOS segun la espresion bellísima de San Agustin, nuestro gozo y nuestra corona: *gaudium et corona mea*

001287

Por eso es, que al tomar posesion de nuestro nuevo Obispado, os dirigimos la presente, reducida á manifestar en primer lugar, los paternales afectos de que nos hallámos animados en el Señor para con vosotros; que no son sino los que él mismo se ha dignado inspirarnos en perfecto acuerdo con los que se dignó inspirar al Apóstol de las gentes, el insigne Pablo, y que se hallan consignados en sus epístolas canónicas.

Venimos á vosotros en el nombre solo del Señor: os hablaremos siempre el lenguage de la verdad, no con las palabras de la falsa sabiduría humana, sino en la manifestacion del Espíritu y de la Vírtud del Altísimo: *non in humanæ sapientiæ verbis, sed in ostensione Spiritus et Virtutis*: sin querer saber entre vosotros ni predicaros otra cosa, sino á Jesucristo y Este Crucificado: *non judicavi me scire aliquid inter vos, nisi Jesum Christum et hunc Crucifixum.*

En segundo lugar debemos manifestaros que nuestro único deseo es, que todos cumplamos las leyes santas de la Iglesia, que es la Madre y Maestra de todos los fieles, Columna y firmamento de

la verdad, como le llama San Pablo, y fuera de la cual es inútil buscar la salvacion, *extra quam nulla est salus*. Nuestro cuidado pues, y toda nuestra solicitud con el auxilio y favor Divino, se encaminará única y esclusivamente á procurar por todos los medios que estén en nuestro arbitrio pastoral, el que aquellas leyes llenas de la Sabiduría de Dios sean por NOS y por nuestros Diocesanos ecsactamente obsequiadas y cumplidas: de esta suerte creremos haber ejecutado lo que con tanta prudencia está recomendado á los Obispos *disrupta consolidet, depravata convertat et verbum vitæ in æternitatem mentes alat.*

Debemos añadir que no es nuestro ánimo hacer la menor innovacion en el régimen, usos y costumbres loables, que hasta hoy se han observado en el territorio que forma nuestra nueva Diocesis: y cuando la necesidad ó utilidad de la Santa Iglesia exija una nueva disposicion, no la daremos sin pleno conocimiento de causa y sin consultarlo primero, principalmente en la oracion pidiendo se digne iluminarnos, al Padre de las Luces de quien viene todo don óptimo y

dádiba perfecta, y que sabe comunicar su Sabiduría á quien la ha menester y la pide con corazon humilde.

Restános venerables hermanos é hijos nuestros suplicaros encarecidamente, como lo ha cemos, que unais vuestros humildes ruegos á nuestras pobres oraciones para implorar en favor de nuestro gobierno Diocesano, la asistencia del Espíritu Santo quien puso á los Obispos para que rigieran la Iglesia de Dios. *Qui posuit Episcopos régere ecclesiam Dei*, á fin de que podamos decir, apesar de nuestra absoluta nulidad con el pastor de los pastores en toda ocacion, *quæ placita sunt ei facio semper*.

A este objeto luego que nuestra presente carta sea recibida en cada una de las parroquias de nuestra Diocesis, mandarán los Señores Curas, superiores ó encargados de cada una de las Iglesias, se hagan en todas ellas rogaciones públicas por el acierto del gobierno de la Diocesis, mandando celebrar con la solemnidad posible, tres misas cantadas: una al Espíritu Santo, otra al Sagrado Corazon de Jesus, y la tercera á la Beatísima Vírgen María Madre de la Luz, patrona

del Obispado, todas con esposicion del Santísimo Señor Sacramentado, y al fin de cada una de ellas cantando la letanía de todos los Santos.

Recibid hermanos é hijos nuestros la bendicion Episcopal, que por primera vez os damos en el Nombre Santo del Señor.

Dada y fechada en nuestro palacio episcopal de Leon á los de del año del Señor de mil ochocientos sesenta y cuatro.

José María de Jesus Obispo de Leon.

Universidad de Nuevo León
BIBLIOTECA
VALVERDE Y TELLEZ

001287

001

BX1430
.L4
I3

101287

PRIMERA PASTORAL

DEL ILMO. SR. OBISPO DE LEON,

DR. Y MAESTRO

D. JOSE M.ª DE JESUS DIEZ DE SOLLANO

Y DAVALOS,

CABALLERO

De la Imperial Orden

DE N. S. STA. MARIA DE GUADALUPE.

Universidad de Nuevo León
BIBLIOTECA
VALVERDE Y TELLEZ

QUERÉTARO

Tip. de Mariano Rodriguez Velazquez,
calle de los Locutorios.

Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

38913